

2. Solicitada la convocatoria por cualquiera de las dos partes de dicha Comisión, ésta deberá reunirse en el plazo máximo de quince días.

3. Serán funciones de esta Comisión Paritaria:

a) Informar a la autoridad laboral sobre cuantas cuestiones se susciten acerca de la interpretación de este Convenio.

b) Ejercer funciones de arbitraje en las cuestiones sometidas por las partes a su consideración.

c) Vigilar el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio Colectivo.

4. Dentro de la Comisión Paritaria, los acuerdos se adoptarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría simple, y quedarán

reflejados en un acta sucinta que habrán de suscribir todos los asistentes a la reunión.

5. Para la validez de los acuerdos se requerirá, como mínimo, la presencia de más del 50 por 100 de los vocales por cada parte.

#### Cómputo anual de jornada

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26, punto 5.º, del Estatuto de los Trabajadores, el total máximo de horas ordinarias de trabajo para 1985, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 13, 15 y 17 del Convenio, es de mil ochocientas veintiséis horas con veintisiete minutos para cualquier trabajador con independencia de su categoría profesional.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**24727** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de: «Expediente 1-4-SO-3. Acondicionamiento de trazado. Ensanche y refuerzo del firme. C-101, de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Puntos kilométricos 5.800 a 18.100. Tramo: Viana de Duero-Alparrache.»

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto: «Acondicionamiento de trazado. Ensanche y refuerzo del firme. C-101, de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Puntos kilométricos 5.800 a 18.100. Tramo: Viana de Duero-Alparrache. Clave: 1-4-SO-3», y ordenado por esta Delegación Territorial el inicio del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, dado que la misma ha sido declarada por el Decreto 101/1986, de 17 de julio, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por estar incluido el proyecto en el programa de expropiaciones de la Consejería para el año 1986, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en relación adjunta expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en donde radican los bienes y en esta Delegación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley, y señalar la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde las fincas se ubican, si se considerara necesario. El presente señalamiento será notificado a los interesados individualmente por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de un Perito y/o un Notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en calle Linajes, número 1, de Soria, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Soria, 3 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, Auxilio López Lagunas.-14.812-E (67912).

#### RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D	M	A	H
1	Ayuntamiento. Masa común	Nepas	720	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			9
2	Maria Marcos Lapeña	Nepas	402	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			9
3	Heliodoro Díez	Nepas	450	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			9
4	Nicomedes Rubio	Borjabad	800	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
5	Domingo Marcos Lapeña	Nepas	1.170	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			9
6	Bernardino Soto	Borjabad	747	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
7	Ayuntamiento	Borjabad	250	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
8	Nicomedes Rubio	Borjabad	62	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
9	Aquilino Martínez	Borjabad	560	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
10	Julián Mañus	Borjabad	1.000	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
11	Cándido Tejero	Borjabad	360	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
12	Maria Lapeña	Borjabad	1.645	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
13	Maria Salas	Borjabad	555	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
14	Eutimio Martínez	Borjabad	683	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
15	Hermanos López Lapeña	Borjabad	536	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
16	Hermanos Gutiérrez Sacristán	Borjabad	640	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
17	Hermanos Fuentemilla	Borjabad	384	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
18	Félix Sanz	Borjabad	14	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			10
19	Pascual Salas	Alparrache	319	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			13
20	Eustaquio Jiménez	Alparrache	1.400	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			13
21	Eustaquio Jiménez	Alparrache	1.130	Parcial	C. S. 1.ª	7-10-1986			13